

	Macroproceso: Gestión Estratégica		Código	GE-PO02
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		Versión	02
			Fecha	13/01/2022
			Página	1 de 5

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Savia Salud EPS se compromete a implementar todas las estrategias y mecanismos que garanticen el cumplimiento de los principios y elementos relacionados con la transparencia y a ejecutar todos los procesos y el manejo de los recursos de la entidad de manera íntegra.

PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación de la política

La transparencia es el marco jurídico, político y ético que rige todas las actuaciones de Savia Salud EPS, esta lleva implícito el principio de publicidad consagrado en la Constitución Nacional, razón por la cual, en atención a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y concordantes, Savia Salud EPS busca garantizar a todos los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública sin exigir ninguna cualificación o interés particular, asimismo, propende por dar cumplimiento a los siguientes principios :

- Reglas claras: Existen normas y procedimientos escritos, claros, suficientes y disponibles para quien quiera consultarlos.
- Decisiones conjuntas: La toma de las decisiones se hace de manera conjunta y deliberativa en la que participan equipos multidisciplinarios según el tema, reduciendo la posibilidad de discrecionalidad.
- Datos abiertos: La información acerca de la entidad, sus procesos y resultados está disponible, es clara, suficiente y accesible.

En consecuencia, se pretende que la sociedad vea en la EPS, un referente de transparencia y tenga pleno conocimiento del uso de los recursos públicos, además de la gestión que se realiza en las diferentes áreas de la entidad, lo que permite formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca, ejerza sus derechos, obligaciones y colabore activamente en el fomento a la integridad y acciones contra la corrupción.

2. Objetivo de la política

Alcanzar los máximos estándares de cumplimiento en materia de transparencia, ética y manejo de los recursos públicos, limitando el margen de discrecionalidad de los funcionarios al regirse por los procedimientos establecidos por Savia Salud EPS, por medio del desarrollo, dirección, implementación y continuidad de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, siendo referentes de transparencia para la sociedad, regulando y garantizando el derecho de acceso a la información pública y las excepciones a la publicidad de información.

3. Alcance

La presente en sus etapas de implementación, divulgación y acceso a la información le es aplicable a todos los grupos de interés de la organización (colaboradores, socios, proveedores, entes gubernamentales, entes de control, afiliados y a la ciudadanía) teniendo presentes los requisitos legales, técnicos y operativos.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Código	GE-PO02
		Versión	02
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Fecha	13/01/2022
		Página	2 de 5

4. Condiciones generales

A continuación, se relaciona unos conceptos previos, con el fin de realizar una mayor comprensión de la presente política:

Comité de ética y transparencia: Impartir las orientaciones para el cumplimiento de los estándares y medidas establecidas en las normas y disposiciones que sobre la conducta (ética), transparencia y buen gobierno existen y aplican a Savia Salud EPS, con el propósito de instrumentalizar, observar y analizar el cumplimiento y adherencia al conjunto de actuaciones relacionadas con dichos aspectos, los cuales deben ser el criterio de actuación en la ejecución de los procesos para el cumplimiento de la misión de la entidad.

Reporte ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información): Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley, la medición se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Periodicidad del reporte: Será de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las directivas que publique la Procuraduría General de la Nación para cada vigencia.

Matriz de cumplimiento: Es la base del sistema de información para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, esta se clasificará según la categoría de los sujetos obligados que deberán diligenciar dicho reporte.

Sujetos obligados no tradicionales: Toda persona natural o jurídica privada que desempeñe o preste función pública, servicio público, gestione recursos públicos o instituciones parafiscales (literal g del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014). Es importante indicar que Savia Salud EPS se encuentra enmarcado en dicha categoría.

Micrositio web: Savia Salud EPS pone a disposición de las personas interesadas la información a la que hace referencia la ley 1712 de 2014, a través del micrositio Web de transparencia <https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/index.php/normativo>, a fin de que éstas puedan acceder y obtener la información. Asimismo, Savia Salud EPS deberá proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que preste, conforme al artículo 7 de la Ley mencionada de transparencia.

Todos los requerimientos de información relacionados con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA y que estén contemplados en la Ley 1712 de 2014 y que se deban publicar en el micrositio Web de transparencia de manera periódica, deberán ser incluidos en el listado maestro de reportes de la organización, lo anterior con el fin de realizar seguimiento y actualización de la información.

Una vez realizadas las anteriores precisiones, se relaciona la metodología y acciones de transparencia de Savia Salud EPS:

Creación del equipo de transparencia: Se consolidará un grupo multidisciplinario conformado por diferentes áreas de Savia Salud EPS, a saber: Secretaría General, Jefatura de Planeación y Gestión del Conocimiento, Jefatura de Comunicaciones, Jefatura de Tecnología e Información y Auditoría Interna General. Lo anterior con el fin de atender y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, el cual mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de la entidad de publicar su información y obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Código	GE-PO02
		Versión	02
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Fecha	13/01/2022
		Página	3 de 5

Este equipo se reunirá de forma periódica, con el fin de validar los aspectos más relevantes de la información propia de la entidad como sujeto obligado no tradicional, la cual deberá ser ingresada en el micrositio de transparencia ubicado en la página web www.saviasaludesps.com, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la llegaran a modificar.

Responsabilidades de las áreas que conforman el equipo de transparencia

Planeación y Gestión del Conocimiento. Promover la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, además de realizar el diligenciamiento y reporte de la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación.

Articular los procesos involucrados sobre la documentación que se debe construir e implementar en el Sistema de Gestión de la Calidad, cumpliendo con los criterios de la matriz ITA, además se encargan de solicitar y hacer seguimiento a cada uno de los procesos responsables de los reportes periódicos relacionados con la ley de transparencia.

Auditoría Interna General. Velar por el cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública y recomendar los ajustes necesarios.

Servir de apoyo en la toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados en el cumplimiento de la Ley de transparencia y demás normas aplicables.

Secretaría General. Realizar las validaciones correspondientes a la normatividad vigente y aplicable para Savia Salud EPS, indicando los parámetros y lineamientos a emplear en los reportes del ITA que serán visibles en el micrositio web.

Garantizar la actualización de la información relacionada con el área.

Comunicaciones. Realizar la publicación en el sitio web, además de actualizar la información o reportes enviados por las demás áreas.

Generar información correspondiente a las comunicaciones, accesos web y las indicadas en la matriz ITA como responsables.

Tecnología de la Información (TI). Suministrar el soporte tecnológico necesario, para dar cumplimiento a los requerimientos de información que hacen parte de la matriz ITA.

Liderar la implementación de la subcategoría de datos abiertos.

5. Excepciones

Las excepciones están sujetas a lo determinado en la ley 1712 de 2014 y a la categoría de sujeto obligado no tradicional en la cual se encuentra Savia Salud EPS. Lo anterior conforme al análisis que se realiza desde el proceso de Gestión Jurídica.

	Macroproceso: Gestión Estratégica	Código	GE-PO02
		Versión	02
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Fecha	13/01/2022
		Página	4 de 5

6. Consideraciones

6.1. Medios de difusión

La difusión de la política se realizará a través de los medios de comunicación internos y externos de la Savia Salud EPS, teniendo en cuenta los grupos de interés a los que va dirigida la información a publicar.

6.2. Aplicación de la política

La presente política rige desde el momento de su aprobación y publicación, así como todas las actualizaciones que se tengan sobre la misma. Cada proceso de Savia Salud EPS debe velar por el cumplimiento de estas disposiciones, que serán actualizadas según se requiera atendiendo los cambios normativos que se presenten y las directrices de la Alta Dirección. La materialización de esta política surge como producto del trabajo que desde las diferentes áreas de Savia Salud EPS han implementado respecto al cumplimiento de la ley 1712 del 2014 en los tiempos y términos establecidos.

7. Aprobación de la política

La presente política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización y con demás entes u organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los 13 días del mes de enero del año 2022.


Luis Gonzalo Morales Sánchez
 Gerente
 Savia Salud EPS
 VoBo Alexandra Atehortúa Rivera

	Macroproceso: Gestión Estratégica		Código	GE-PO02
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		Versión	02
			Fecha	13/01/2022
			Página	1 de 5

Histórico del documento

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	18/06/2021	Creación del documento		
		ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Equipo de Transparencia	Comité de Ética	Gerente
02	13/01/2022	Actualización, antes se encontraba como AI-PO01. Se modificó la política en el segundo párrafo del título Creación del equipo de transparencia , se modifica que el equipo se reunirá de forma periódica. Se suprime la responsabilidad de <i>Promover la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento</i> de la Ley de Transparencia a Auditoría Interna General y se anexa a la Jefatura de Planeación y Gestión del Conocimiento. Se cambió la ubicación de las responsabilidades de las áreas que conforman el equipo de Transparencia, relacionando a la Jefatura de Planeación y Gestión del Conocimiento inicialmente. Se agregan las responsabilidades a Auditoría Interna General.		
		ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Analista de Auditoría II – Mónica Patricia Coronado Medellín	Jefe de Planeación y Gestión del Conocimiento - Alexandra Atehortúa Rivera	Gerente - Luis Gonzalo Morales Sánchez